

RADICACION N° 2017-00190

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 30 de abril de 2020, dejando claro que el capital es la suma de (\$10.000.000), y los intereses generados en su totalidad hasta el 30 de abril de 2020 ascienden a (\$485.940), para un total de (\$8.242.550.28).

Se aclara que no se tiene en cuenta el valor citado como costas, ya que no hacen parte de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO__ DEL
4 DE AGOSTO DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario